

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 002231 25 MAYO 2011

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa0102011

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y  
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

La Superintendencia de Puertos y Transporte, publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el proyecto de Pliego de Condiciones de la selección Abreviada sa0102011, para contratar el suministro de combustible (gasolina corriente) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008, la selección abreviada por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta el precio más bajo.

En cumplimiento del artículo 9, del Decreto 2474 de 2008, a partir del día 10 de mayo y hasta el 20 de mayo de 2011, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, Aviso a Pymes, Proyecto de Pliego de Condiciones, Fichas técnicas, junto con los estudios y documentos previos.

La Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19'380.000.00) M/CTE.**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio

19

151

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa0102011*

del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2011 de conformidad con el CDP No. 8611 del 11 de febrero de 2011.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante Resolución No. 2055 de fecha de 17 de mayo de 2011, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0102011 y de igual forma estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas.

En virtud de lo establecido en el Decreto 3806 de 2009 se convocó a las Mipymes a manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, ante lo cual sólo se presentó una manifestación de interés, por lo que no se restringió el proceso de selección a Mipymes.

El día 20 de mayo de 2011, a las 3:00 p.m., la Superintendencia de Puertos y Transporte, según lo pactado en el cronograma del proceso, procedió a realizar la Diligencia de Cierre, con el fin de adelantar la apertura de sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos, para proceder acto seguido a depositar las propuestas económicas en la urna, la cual, bajo los parámetros del Principio de Publicidad fue sellada.

Que mediante memorando número 20115300039443 de fecha 24 de mayo de 2011, se designó el Comité asesor encargado de verificar las propuestas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero, consolidado que fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación.

Teniendo en cuenta los informes remitidos por cada uno de los Comités, se publicó el informe consolidado de evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme al siguiente cuadro:

PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO	HABILITADO
ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S. NIT: 800084124-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S. NIT: 830056886-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Respecto del informe de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones ni allegaron documentos.

Siguiendo el orden planteado, el día 25 de mayo de 2011 a las 10:00 am, se realizó la Subasta Inversa Presencial, evento registrado en el Acta de Subasta, cita a la cual asistieron debidamente representados los siguientes proponentes:

ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S.	800084124-7
COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.	830056886-0

Tras seguimiento del procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones ajustado al artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, la subasta se realizó sin que ninguno de los

WA

WA

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa0102011

proponentes realizara lances de mejora, razón por la cual, se mantuvieron los valores ofertados inicialmente en sus propuestas económicas, resultado como la más favorable la que se resume a continuación:

**OFERTA MENOR VALOR:** OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.400) MCTE COMO PRECIO UNITARIO POR GALÓN DE GASOLINA CORRIENTE.

**OFERTA PRESENTADA POR:** COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.

Por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, financiera, económica, experiencia y los requerimientos mínimos de contenido técnico, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, se adjudica la selección Abreviada sa0102001, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, al Proponente: **COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.**, que ostenta la calidad de Mipyme.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0102001, cuyo objeto consiste en el: "Suministro de combustible (gasolina corriente) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia de Puertos y Transporte", a la empresa **COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.**, identificada con el NIT. 830056886-0, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19'380.000.00) M/CTE.**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0102001, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8611 del 11 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al proponente no favorecido el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0102001.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP, a través del portal Único de

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa0102011*

Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 MAYO 2011

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**VIVIAN PUERTA GUERRA**  
Secretaria General

Proyectó y revisó: Mario Suarez Tovar

